

Auto Interlocutorio N°441

Radicado No. 2021-00233

Demandante: BLANCA CECILIA GALINDO RODRIGUEZ

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE OSBALDO SANCRISTAN MAHECHA

Proceso: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, 26 de agosto de 2020. Se deja constancia que por reparto del día de ayer se recibe demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por BLANCA CECILIA GALINDO RODRIGUEZ a través de Apoderado judicial, contra las señoras NATHALYA y ANDREA PAOLA SACRISTAN GALINDO como HEREDERAS DETERMINADAS de OSBALDO SACRISTAN MAHECHA, así como contra los HEREDERAS INDETERMINADOS. Se anexan los siguientes documentos:

- Poder -fl. 2
- Registro civil de defunción de OSBALDO SACRISTAN MAHECHA -fls. 3 y 4
- Registro civil de nacimiento de BLANCA CECILIA GALINDO RODRIGUEZ- fl. 5
- Registro civil de nacimiento de OSBALDO SACRISTAN MAHECHA -fl. 6
- Registro civil de nacimiento de ANDREA PAOLA SACRISTAN GALINDO -fl. 7
- Registro civil de nacimiento de NATHALYA SACRISTAN GALINDO -fl. 8
- Constancia envío demanda y anexos a herederas determinadas -fl. 9
- Escrito de demanda -fls. 10 y 11

  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

#### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Por cumplir los requisitos y formalidades de ley, se admitirá la demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DECLARACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN presentada a través de apoderado judicial por la señora BLANCA CECILIA GALINDO RODRIGUEZ en contra las señoras NATHALYA y ANDREA PAOLA SACRISTAN GALINDO como HEREDERAS DETERMINADAS de OSBALDO SACRISTAN MAHECHA, así como contra los HEREDERAS INDETERMINADOS, conforme a lo previsto en los artículos 369 y s.s. del C.G.P.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Admitir la demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DECLARACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN presentada a través de

Auto Interlocutorio N°441

Radicado No. 2021-00233

Demandante: BLANCA CECILIA GALINDO RODRIGUEZ

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE OSBALDO SANCRISTAN MAHECHA

Proceso: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL

apoderado judicial por la señora BLANCA CECILIA GALINDO RODRIGUEZ en contra las señoras NATHALYA y ANDREA PAOLA SACRISTAN GALINDO como HEREDERAS DETERMINADAS de OSBALDO SACRISTAN MAHECHA, así como contra los HEREDERAS INDETERMINADOS.

**SEGUNDO.** Notificar al Defensor de Familia y a la Personera Municipal de La Dorada.

**TERCERO.** Notificar el presente proveído a las señoras NATHALYA y ANDREA PAOLA SACRISTAN GALINDO como HEREDERAS DETERMINADAS de OSBALDO SACRISTAN MAHECHA, a quienes se correrá traslado de la demanda y sus anexos por veinte (20) días, conforme el numeral 3º del artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

**CUARTO.** Ordenar el emplazamiento de los Herederos Indeterminados del causante el señor OSBALDO SACRISTAN MAHECHA, conforme lo determina el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

**QUINTO.** Reconocer personería suficiente en derecho al abogado en ejercicio ORLANDO CESPEDEZ VALDERRAMA para representar judicialmente en este asunto, a la señora BLANCA CECILIA GALINDO RODRIGUEZ.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Auto Interlocutorio N°441

Radicado No. 2021-00233

Demandante: BLANCA CECILIA GALINDO RODRIGUEZ

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE OSBALDO SANCRISTAN MAHECHA

Proceso: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL

**NOTIFICACION:** Hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021) notifico conforme el Decreto 806 de 2020, el contenido del auto que antecede, a los señores:

**DEFENSOR DE FAMILIA**  
NOTIFICADO

**PERSONERO MUNICIPAL**  
NOTIFICADO

**CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO**  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 128 del 27 de julio de 2021  
  
**CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO**  
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_)  
de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el  
término de ejecutoria del auto que antecede.

**CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO**  
Secretaria